

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION EXENTA
Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD
DE RESIDENCIA

N° int.: 1784943
[+58] 14/05/2009

OVM/GBS

RESOLUCION EXENTA N°

598.-

PUERTO MONTT,

19 JUN. 2009

VISTO: estos antecedentes; la falta de interés del extranjero Fleby REYES ALBURQUEQUE; y lo informado por Policía Internacional mediante Oficio N°105 del 26 de Febrero de 2007.-

TENIENDO PRESENTE a) Que por OFICIO RESERVADO N°4322 del 18.04.2007; del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se le otorgó visación de residente SUJETA A CONTRATO a el extranjero en la condición de TITULAR a Fleby REYES ALBURQUEQUE de nacionalidad PERUANA.

b) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

c) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

d) Que es facultad privativa de esta Gobernación Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DEJASE SIN EFECTO la OFICIO RESERVADO N°4322 del 18.04.2007; del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, que concede visación SUJETA A CONTRATO a el extranjero en la condición de TITULAR a Fleby REYES ALBURQUEQUE de nacionalidad PERUANA.

2. ARCHIVASE la solicitud de residencia N°37 presentada el 06 de Febrero de 2007 en esta Gobernación, por haber tomado conocimiento que dicho extranjero ha abandonado el país.

3. COMUNIQUESE al Ministerio del Interior, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



OSCAR VALENZUELA MEZA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE LLANQUIHUE

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior
2. Policía Internacional
3. Archivo